



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 023-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 17 ENE 2014.....

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 025-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 062-2014-GR-PUNO/GRPPAT;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, por Ley Nº 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 533-2013-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 003-2014-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con el objeto de atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1º de dicha norma;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 025-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 1'400,976.00 Nuevos Soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2014, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1 artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUEBASE la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 003-2014-EF, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2014 DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 (S/. 1'400,976.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro del plazo de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. SAUL BERMEJO PAREDES  
VICE PRESIDENTE REGIONAL  
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL

PRES

